

# Subasta Electrónica Inversa Expte. 004.645/2024

## SERVICIO DE GESTIÓN Y ENVÍO DE MENSAJERÍA OMNICANAL

### NOTA ACLARATORIA N° 2

Por instrucciones de la Secretaría de Ciudad Inteligente y Transformación Digital, se informa a los oferentes interesados, la siguiente aclaración referente al Art. 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Plazo de Ejecución de los Servicios:

*“El presente contrato regirá por el plazo máximo de DOCE (12) meses, contados a partir de la Orden de Provisión, siempre y cuando las unidades contratadas no se agoten previamente, con opción a prórroga por hasta igual periodo, si ninguna de las partes manifiesta expresamente voluntad contraria en tal sentido, con al menos TREINTA (30) días corridos de anticipación a la finalización del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas. La Subsecretaría requirente podrá determinar la prórroga del servicio, la cual deberá ser manifestada de forma expresa, debiendo emitir la correspondiente resolución a tal efecto”.*

Atentamente.-



  
Sr. Diego Fernando García  
Director General de Compras y Contrataciones  
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de  
Ciudad Inteligente y  
Transformación Digital



Municipalidad  
de Córdoba

Córdoba, 9 de abril de 2024

*Sr. Director General de*

*Compras y Contrataciones*

*S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D*

*Ref. Expte. 04.645/2024*

Visto el expediente de la referencia, en el cual se pretende contratar el **Servicio de Gestión y Envío de Mensajería Omnicanal**, solicito a la Dirección a su cargo, tenga a bien Aclarar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el art 10., agregándole la opción a Prórroga por igual plazo (12). Estableciendo lo siguiente: "**PRÓRROGA**: *El plazo del presente servicio cuenta con opción a prórroga por el mismo período, si ninguna de las partes manifiesta expresamente voluntad contraria en tal sentido con al menos treinta (30) días corridos de anticipación a la finalización del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas. La Subsecretaría requirente podrá determinar la prórroga del servicio, la cual deberá ser manifestada de forma expresa, debiendo emitir la correspondiente resolución a tal efecto.*"

*Saluda cordialmente.*

mg

  
IGNACIO RAFAEL GEI  
SECRETARIO DE CIUDAD INTELIGENTE  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA